



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2163-CU-2017

Huancayo, 13 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 017-2017-D-UPG/FCAS de fecha 06 de febrero de 2017 a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, solicita aprobación de su presupuesto 2017.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

**Que**, en Sesión de Consejo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo realizado el 11 de enero de 2017, se aprobó el Presupuesto 2017 de la Unidad;

**Que**, según Informe N° 0377-2017-OPRES/UNCP de fecha 12 de mayo de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo tiene un presupuesto autofinanciado pro cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 90,000.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 77,395.50, asimismo consideran el porcentaje de transferencia a la UNCP y a la facultad; asimismo precisa que se debe tener en cuenta el artículo 59° de la Ley N° 30220; precisando además que el Director de la UPG está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

**Que**, según Dictamen N° 038-2017-CPEFACU-UNCP la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en sesión realizada el 22 de mayo de 2017 propone al Consejo Universitario la aprobación del Presupuesto Operativo 2017 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo;

**Que**, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; y

**De conformidad** a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2017;

#### RESUELVE:

1° **APROBAR** el Presupuesto 2017 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución. Siendo el resumen el siguiente:

UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO PRESUPUESTO 2017		
CONCEPTO	MONTO S/.	%
Ingresos	90,000.00	100.00
Egresos	77,395.50	86.00
Resultado económico	12,604.50	14.00
Transferencia UNCP 10%	9,000.00	10.00
Transferencia Facultad 2%	1,800.00	2.00
Saldo	1,804.50	2.00





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2163-CU-2017

**2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (E)

c.c. Rectorado / VRAC / DGA / OCI / Portal Web / Oficina General de Planificación / Oficina Gral. De Contaduría y Administración Financiera / Unidad Costos / Oficina de Presupuesto / Oficina de Tesorería / Oficina de Asesoría Legal / interesado: UPG Satipo / Archivo / jmq